



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 040 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 23 de junio de 2016.

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria del Comité de Gestión del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", de fecha 29 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2014-EF/63.01, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas declaró viable el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", con Código SNIP N° 26756;

Que, por Decreto Supremo N° 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 40'000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0721-2015-MINAGRI, se creó el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", como instancia de orientación política, supervisión de la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Proyecto en mención, el que se encuentra conformado por representantes del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UE GPS, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Instituto Geográfico Nacional – IGN, y por el Coordinador General del Proyecto, quien actúa como Secretario, siendo función del citado Comité, la aprobación del Manual Operativo del Proyecto y sus modificatorias, conforme dispone el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0721-2015-MINAGRI.



Que, estando al acta de sesión extraordinaria del Comité de Gestión del Proyecto PTRT3, llevado a cabo el 29 de marzo del año en curso, se advierte que por unanimidad de los miembros integrantes aprobaron, entre otros, los documentos de gestión siguientes: Plan Operativo Anual del Proyecto – POA, Plan de Ejecución del Proyecto – PEP y Plan Anual de Contrataciones – PAC, por lo que corresponde emitir el resolutivo correspondiente que formalice la vigencia de los mencionados documentos de gestión.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo responsable de la dirección, la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de los siguientes documentos de gestión del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3":

- Plan Operativo Anual del Proyecto – POA,
- Plan de Ejecución del Proyecto – PEP, y
- Plan Anual de Contrataciones – PAC, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente Resolución al señor Viceministro de Infraestructura Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, Presidente del Comité de Gestión del Proyecto PTRT3, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y al Coordinador General del Proyecto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo